

CIRCULAR EXTERNA No. 4 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN DESTINOS DE CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto por el Comité Técnico de FINAGRO, en sesión del día 7 de febrero de 2022, por medio de la presente circular se informa la modificación de los Anexos: **"Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado"** y **"Anexo de definiciones Destinos"** del Manual de Servicios, con el fin de reemplazar algunos destinos de crédito para ajustar la descripción de los mismos.

A continuación, se relacionan los destinos que se modifican, con la referencia del destino que lo reemplaza:

Código del destino actual	Descripción del destino actual	Código del destino nuevo	Descripción del destino nuevo
206012	Costos operativos y de funcionamiento para la transformación	206015	Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria.
307015	Costos operativos y de funcionamiento para la comercialización	307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria.
408008	Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la producción	408011	Compra de productos, insumos y servicios para proyectos para la prestación directa de labores y servicios de apoyo para la producción agropecuaria.
408009	Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la transformación	408012	Compra de productos, insumos y servicios para proyectos para la prestación directa de labores y servicios de apoyo a la transformación agropecuaria.
408010	Costos operativos y de funcionamiento para los prestadores de servicios de apoyo para la comercialización	408013	Compra de productos, insumos y servicios para proyectos para la prestación directa de labores y servicios de apoyo a la comercialización agropecuaria.

De igual forma, se modifica el **"Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado"** para incorporar los siguientes cambios:

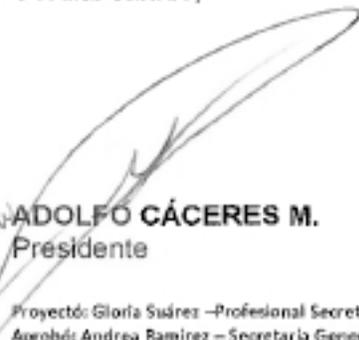
- Se creó el destino 101056 Flores ciclo corto en la línea de crédito de capital de trabajo en la subcategoría 1.1 Producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera.
- Se eliminó el destino 320000 Adquisición de insumos de las subcategorías de las líneas de crédito 1.1 Producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera en la línea capital de trabajo y 2.1 Plantación y Mantenimiento en la línea de crédito de inversión. Este destino permanece disponible a través de la actividad 1.2 Sostentamiento a la Producción y se puede utilizar para el financiamiento de los cultivos y actividades pecuarias financiadas.
- Se eliminó el destino 841250 Asistencia Técnica de las subcategorías de las líneas de crédito 1.1 Producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera en la línea capital de trabajo y 1.2 Sostentamiento a la Producción. Este destino continúa disponible en la actividad de inversión 2.1 Plantación y Mantenimiento y se puede utilizar para el financiamiento de los cultivos y actividades pecuarias financiadas.
- Se modificó la Columna "Producto Relacionado" en algunos destinos para retirar el código de producto relacionado 144050 Otros Cultivos, para lograr mayor precisión en el registro de las operaciones en AGROS en el caso de las hortalizas y los cereales.
- Se ajustaron los productos relacionados de los destinos: 111300 Cebada, 121880 Plantas medicinales y ornamentales y 151630 Gulupa, para una mayor precisión de las actividades.
- Se agregó el producto relacionado 800007 Arándano a varios destinos que aplican para dicha actividad.
- Se modificó el "Anexo de definiciones Destinos" para incorporar los nuevos destinos que se crean mediante la presente circular, para incluir su definición y para retirar los destinos actuales que se reemplazan.

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el "Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado" y el "Anexo de definiciones Destinos" con los ajustes mencionados.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir de la fecha. Sin embargo, se permitirá el uso de los destinos eliminados hasta el 14 de marzo de 2022 con el fin de que los Intermediarios Financieros adecuen sus aplicativos y registren sus operaciones con los nuevos destinos. A partir del 15 de marzo de 2022, se deshabilitarán los códigos de destino actuales y únicamente se podrán utilizar para el registro de los créditos los nuevos códigos descritos en la presente circular.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Gerencia de Planeación y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ADOLFO CÁCERES M.
Presidente